



# CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA



## ¿QUÉ ES EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA?

👁 Consulta el código de policía ([http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1801\\_2016.html](http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html))

Es el nuevo instrumento normativo con el que cuentan todos los habitantes en el territorio colombiano y las autoridades, para corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia y que si se dejan escalar pueden derivar en problemas judiciales o en delitos como lesiones personales u homicidios.

## **¿CUÁLES SON LOS EJES CENTRALES DE LA CONVIVENCIA?**

---

La Ley 1801 de 2016 dispone que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el medio ambiente.

De igual forma, determina que algunas categorías primordiales para la sana convivencia son:

- **La seguridad:** Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en territorio nacional.
- **La tranquilidad:** Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.
- **El medio ambiente:** Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y relación sostenible con el ambiente.
- **La salud pública:** Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

## **¿CUÁNDO ENTRA EN VIGENCIA EL NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA?**

---

**Entra en vigencia el 30 de enero de 2017**

# ¿CUÁLES SON LOS SEIS COMPORTAMIENTOS PRIORIZADOS?

---

Para el caso de Bogotá, la implementación del nuevo Código de Policía y Convivencia estará concentrada en esas seis conductas de alto impacto para mantener la sana convivencia de los ciudadanos y el bienestar de cada uno.

---

- 1. Colados en Transmilenio:** Se aplicarán multas y medidas pedagógicas inmediatas a quienes evadan el pago de la tarifa del sistema masivo de transporte.
- 2. Participación en riñas:** Se imponen medidas correctivas a quienes protagonicen riñas. Asimismo para quienes lancen objetos o porten armas blancas.
- 3. Actividades con ruido excesivo:** Con el nuevo Código, la policía está autorizada a desactivar la fuente de ruido de fiestas, reuniones o eventos similares que generen molestias de impacto auditivo en el vecindario. Además podrá sellar temporalmente y definitivamente los establecimientos que excedan niveles de ruido.
- 4. Contaminación Visual:** El fijar en un lugar público o abierto al público publicidad exterior no autorizada es una acción que atenta contra el orden público, de modo que se aplicarán correcciones para quienes fijen en la calle avisos, pancartas, pendones u otras piezas publicitarias. En caso de no poder localizar al dueño directo de la publicidad, las correcciones podrán aplicarle al anunciante, o a los dueños, o arrendatarios del inmueble que permitan la colocación de dicho material.
- 5. Mal manejo de residuos y basuras:** Las autoridades aplicarán multas y medidas pedagógicas a quienes arrojen basuras o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público privado, y a quienes saquen la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio.
- 6. Dibujos vandálicos en espacio público o grafitis en lugares no autorizados:** Ante este comportamiento, se multará al infractor y se exigirá que repare la zona o el bien cultural afectado.

# PROTOCOLO PARA SOLICITAR APOYO A LAS AUTORIDADES ANTE ESTOS 6 COMPORTAMIENTOS

---

## Colados en TransMilenio

***¿Nota que alguien entró el carril exclusivo de TransMilenio, arriesgando su vida, para ingresar a la estación evadiendo el pago de la tarifa?***

***Avísele a un operario del Sistema TransMilenio, al policía de vigilancia de la estación o portal, o al guarda de seguridad privada. ¡Defienda su derecho y el de todos los ciudadanos al uso adecuado del Sistema!***

El uniformado de la Policía Nacional, con un enfoque pedagógico, abordará a quien haya evadido el pago para que participe de manera inmediata en un programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia hasta por seis horas. De lo contrario, la persona deberá pagar una multa que equivaldrá a \$ 736.000, es decir, 368 veces el costo de la tarifa actual del Sistema.

---

## Riñas

***¿Presencia una riña? ¿Escucha que sus vecinos arrojan elementos, gritan y percibe que pueden tener una fuerte discusión que involucra menores?***

***Llame a la Línea de Emergencias 123 y reporte el incidente***

Una patrulla de la Policía Nacional atenderá el llamado, mediará entre las partes para corregir el comportamiento a través de medios racionales y proporcionales para evitar de forma inmediata que se presenten lesiones a la integridad o un riesgo mayor contra la vida, además podrá aplicar una multa a las personas involucradas por alterar la sana convivencia del vecindario.

***¿Sabe de un lugar de rumba que no respeta la tranquilidad en su vecindario? ¿Su vecino altera su descanso o el de su familia en la madrugada? ¿Su mascota hace ruido sin parar?***

***No lo confronte, comuníquese a la Línea de Emergencias 123 y reporte el incidente***

Una patrulla de la Policía Nacional acudirá al lugar para corregir el comportamiento solicitándole que cese voluntariamente su actividad. De no ser acatada la solicitud de forma inmediata, se podrá desactivar temporalmente la fuente de ruido y señalar una multa a través de una orden de comparendo e incluso, le ordenará que cese la reunión que altera tranquilidad.

---

## **Contaminación Visual**

***¿Sabe de alguien que está fijando publicidad exterior en bienes que la comunidad acaba de limpiar o de pintar o que están fijando en la calle avisos, pancartas, pendones u otras piezas publicitarias en postes?***

***Llame de inmediato al número del cuadrante o a la Línea de Emergencias 123, opción convivencia, y reporte el comportamiento contrario a la convivencia***

Una patrulla de la Policía Nacional acudirá al lugar para corregir el comportamiento, elaborará un informe de policía y señalará la medida correctiva mediante una orden de comparendo para que una autoridad especializada imponga multa entre \$1.106.575 y \$29.508.680, lo que equivale a entre 1.5 y 40 SMLMV según los metros cuadrados de la valla, del aviso, al anunciante, al dueño, o al arrendatario del inmueble que permita la fijación de ese material.

---

## **Dibujos vandálicos en espacio público o grafitis en lugares no autorizados**

***Una persona con un aerosol dibuja su puerta, su pared, sobre un bien cultural o en lugar que usted sabe no está habilitado para este tipo de actividad***

***Llame de inmediato al número del cuadrante o a la Línea de Emergencias 123 y reporte el comportamiento contrario a la convivencia***

Consulta el Código de policía ([http://secretariaseñado.gov.co/señado/basedoc/ley\\_1801\\_2016.html](http://secretariaseñado.gov.co/señado/basedoc/ley_1801_2016.html))

Una patrulla de la Policía Nacional acudirá al lugar para corregir el comportamiento y señalará medida correctiva con orden de comparendo para que participe en Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia y le señalará una multa al infractor para que restaure el área o el bien cultural afectado.

---

## Mal manejo de residuos y basuras

*¿Sabe de alguien que está arrojando escombros en una fuente de agua, o en un lote cercano? ¿Su vecino no respeta el horario estipulado por la empresa prestadora del servicio para la recolección de basuras?*

*Para una atención inmediata comuníquese al número del cuadrante o a la Línea de Emergencias 123, opción convivencia, y reporta su comportamiento. Recuerda que además cuentas con la app de Seguridad en Línea.*

Una patrulla de la Policía Nacional acudirá al lugar para corregir el comportamiento, elaborará un informe de policía, impondrá la medida correctiva mediante orden de comparendo solicitando su participación en un programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia hasta por seis horas y le señalará la multa por vulnerar el derecho colectivo a un ambiente sano.

---

Recuerde que con la implementación del nuevo Código tanto los ciudadanos como las autoridades podrán documentar los procedimientos policivos a través de su celular u otras herramientas tecnológicas y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

## EL ABECÉ DE OTROS COMPORTAMIENTOS QUE SE CORREGIRÁN

---

A continuación encontrará otros comportamientos sobre los cuales se tomarán las medidas correctivas para garantizar la sana convivencia en Bogotá.

Para conocer al detalle las especificaciones los comportamientos que se buscan corregir y las medidas correctivas que se aplicarán no dude en consultar el Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

Consulta el código de policía ([http://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1801\\_2016.html](http://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html))

---

- **Uso de la línea de emergencias 123: Llamar para hacer bromas, irrespetar al operador o saturar el sistema sin causa. Las multas se cargarán a la factura de cobro del servicio de la línea telefónica de donde se genere la llamada.**
- **Comercialización de celulares: Con el ánimo de disminuir el hurto de celulares, sólo podrán comercializar equipos celulares quienes tengan la autorización expedida por el Ministerio de las TIC. Los establecimientos que revendan equipos que hayan sido hurtados se cerrarán de forma definitiva.**
- **Buena convivencia en la tenencia de animales y la protección de los mismos: Se regulará la tenencia de animales domésticos para evitar que los perros potencialmente peligrosos puedan hacer daños a otros mediante la exigencia del uso del bozal. Además se prohibirá el ingreso de estos animales a las zonas infantiles de los parques, se tomarán medidas para incentivar a quienes paseen las mascotas para que recojan sus deposiciones y se protegerá a los animales de actividades indebidas como las apuestas y la venta de los mismos. Los perros considerados peligrosos en Colombia son los de las siguientes razas o cruces: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa japonés.**
- **Protección de la integridad de niños, niñas y adolescentes: Se prohíben comportamientos con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes relacionadas con permitir, inducir o tolerar actividades sexuales o pornográficas. Igualmente se prohíbe la venta o alquiler de material pornográfico, bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier otra que afecte su salud, pólvora o sustancias prohibidas, armas neumáticas o de aire o similares.**
- **Seguridad en espectáculos y eventos públicos: Con el nuevo Código se entregan herramientas para garantizar la seguridad y el desarrollo pacífico de reuniones, eventos públicos y espectáculos, por ejemplo, a través de medidas correctivas frente a actos como: Permitir el ingreso de personas con edad inferior a la señalada en la clasificación y normatividad, no disponer del servicio de acomodadores, entrar en estado de embriaguez o de intoxicación que produzca un estado irregular en el cuerpo humano, permitir el ingreso de sustancias prohibidas, incumplir normas de higiene, no contar con**

- **Matoneo virtual:** Con el fin de proteger la intimidad de los ciudadanos, por primera vez se establecen medidas para evitar que las personas sean agredidas a través de las redes sociales. Se aplicarán multas a quienes publiquen fotos íntimas sin autorización.
- **Irrespeto a las autoridades:** Se impondrán medidas correctivas ejemplarizantes a quienes maltraten a la autoridad de Policía.
- **Protección de la convivencia en los centros educativos:** Se establecen una serie de disposiciones que prohíben comportamientos contrarios a la convivencia que afectan el perímetro de los centros educativos como la venta y consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas. Igualmente, se faculta al Concejo para que establezca perímetros alrededor de los colegios para prohibir el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.
- **unidades sanitarias, no disponer de señalización adecuada, entre otros.**
- **Reglamentación de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público:** Los prestadores del servicio de estacionamiento deberán garantizar la seguridad de los vehículos y la integridad de los elementos que el conductor y demás pasajeros dejen allí. Además deberán adecuar o habilitar espacios para el estacionamiento de bicicletas.
- **Cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de actividades económicas:** Se impondrán medidas correctivas para quienes desarrollen de actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil, el incumplimiento de horarios para la atención al público, o cuando se ocupe de forma indebida el espacio público.
- **Vandalismo en buses y estaciones de TransMilenio:** Para quienes manipulen, deterioren, destruyan o bloqueen las puertas de las estaciones u ocasionen daños a los buses articulados,

tendrán la obligación de reparar los daños materiales causados.

# TABLA DE MULTAS

## TABLA DE MULTAS COMPORTAMIENTOS PRIORIZADOS

TEMA	ARTÍCULO DEL CNPC	COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA INICIAL
Colados en TransMilenio	146	7. "Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete, o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades."	\$196.720(8 SMDLV) Multa General Tipo 2
		12. "Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto."	\$98.362 (4 SMDLV) Multa General Tipo 1
Riñas	27	1. "Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas."	\$196.720 (8 SMDLV) Multa General Tipo 2

TEMA	ARTÍCULO DEL CNPC	COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA INICIAL
Actividades con ruido excesivo	33	<p>1. A) “Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestias por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente de ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo.”</p>	<p>\$393.440 (16 SMDLV) Multa General Tipo 3</p>
		<p>B) “Cualquier medio de producción de sonido o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas.”</p>	
		<p>C) “Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.”</p>	

<b>TEMA</b>	<b>ARTÍCULO DEL CNPC</b>	<b>COMPORTAMIENTO</b>	<b>MEDIDA CORRECTIVA INICIAL</b>
Contaminación Visual	140	12. "Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente."	\$1.106.575 y \$29.508.680 (Entre 1.5 y 40 SMLMV) Multa Especial 3 referente a contaminación visual
Dibujos vandálicos en espacio público o grafitis en lugares no autorizados	140	9. "Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis, sin el debido permiso, cuando este se requiera o incumpliendo la normatividad vigente."	\$196.720 (8 SMDLV) Multa General Tipo 2
Mal manejo de residuos y basuras	111	1. "Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio."	Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

<b>TEMA</b>	<b>ARTÍCULO DEL CNPC</b>	<b>COMPORTAMIENTO</b>	<b>MEDIDA CORRECTIVA INICIAL</b>
		8. "Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado."	\$786.880 (32 SMDLV) Multa General Tipo 4

**TABLA DE MULTAS OTROS COMPORTAMIENTOS**

<b>TEMA</b>	<b>ARTÍCULO DEL CNPC</b>	<b>COMPORTAMIENTO</b>	<b>MEDIDA CORRECTIVA INICIAL</b>
Bromas a la línea de emergencias 123	35	7. "Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia."	\$786.880 (32 SMDLV) Multa General Tipo 4
Servicio de baño	88	"Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no."	\$98.362 (4 SMDLV) Multa General Tipo 1

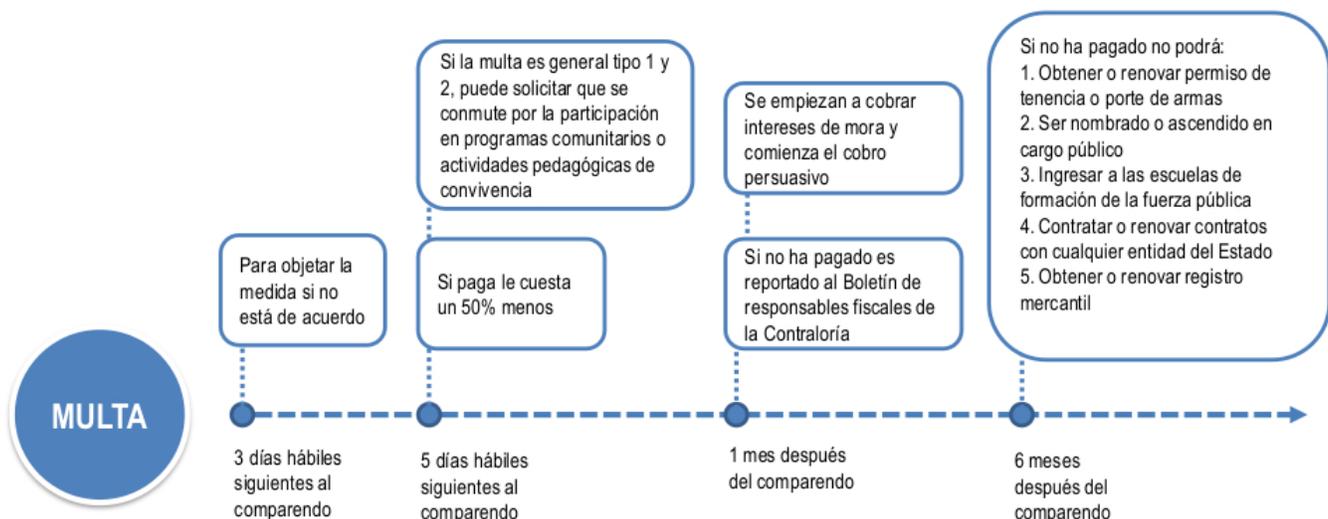
<b>TEMA</b>	<b>ARTÍCULO DEL CNPC</b>	<b>COMPORTAMIENTO</b>	<b>MEDIDA CORRECTIVA INICIAL</b>
Compra y venta de celulares	94	1. "Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío."	\$393.440 (16 SMDLV) Multa General Tipo 3
		2. "Comercializar equipos terminales móviles sin la respectiva autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, de conformidad con la normatividad vigente."	
Tenencia de mascotas	124	3. "Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes."	\$98.362 (4 SMDLV) Multa General Tipo 1
		4. "Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, traílla o demás implementos establecidos por las normas vigentes."	

TEMA	ARTÍCULO DEL CNPC	COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA INICIAL
Integridad del espacio público	140	11. "Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público."	\$786.880 (32 SMDLV) Multa General Tipo 4

Para conocer el texto completo del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia lo invitamos a ingresar aquí (<https://www.policia.gov.co/codigo-nacional-policia-ley1801>).

## TIEMPOS PARA PAGO DE MULTAS

### Términos para el pago de multas y/o cumplimiento de medidas correctivas y consecuencias de no cumplimiento



# MITOS Y VERDADES

MITO	VERDAD
“Es un código represivo”	Es una herramienta pedagógica garantista e incluyente que le permitirá a las autoridades de Policía y del distrito o las diferentes ciudades del país velar por una sana convivencia con más herramientas.
“Prohíbe el uso de audífonos mientras se monta en bicicleta”	Promueve el uso de las ciclorrutas y las vías alternas para que los ciudadanos se transporten en bicicleta.
La Policía tiene la facultad de irrumpir sin orden judicial y a cualquier hora a una propiedad privada, incluso sin razón	Al igual como lo hacía el anterior Código, permite, como medida de protección, socorrer y salvaguardar la vida e integridad de personas ante una situación de inminente peligro. En el Código quedan plasmadas las circunstancias en las que la Policía puede entrar sin que medie una orden judicial a un establecimiento público privado.
Otorga súper poderes a Policía	Ofrece herramientas a todas las autoridades de policía e inspecciones de policía para velar por una sana convivencia.

## ¿QUÉ MEJORA CON EL NUEVO CÓDIGO?

- Es un código de convivencia para todos los ciudadanos, no son solo herramientas para la Policía Nacional.
- Responde a unas nuevas realidades y comportamientos que afectan la seguridad y convivencia. Incluye herramientas para la convivencia en la protección a bienes como TransMilenio, celulares y otros, de nuestro diario vivir, que antes no existían.
- Precisa de manera mucho más clara cuáles son las medidas correctivas con enfoque pedagógico.
- El código reúne en una única ley comportamientos que están hoy regulados en distintas normas.

## DIFERENCIAS ENTRE EL CÓDIGO ANTERIOR (Ley 1355 de 1970) Y EL NUEVO (Ley 1801 de 2016)

Consulta el código de policía [http://www.secretarias.gob.co/cond/base-ec/ley\\_1801\\_2016.html](http://www.secretarias.gob.co/cond/base-ec/ley_1801_2016.html)

	<b>Anterior Código</b>	<b>Nuevo Código</b>
<b>Colados en Transmilenio</b>	No incluye colados en sistemas de transporte público.	Corrige la evasión del pago de la tarifa y precisa la imposición de medidas correctivas (multas, programas comunitarios o actividades pedagógicas hasta por 6 horas).
<b>Ruido Excesivo</b>	Catalogaba el ruido excesivo como “perturbación de la tranquilidad por fiestas, reuniones ruidosas, gritos, cantos o actos semejantes” y la medida correctiva era una represión en audiencia pública.	Amplía a cualquier comportamiento de impacto auditivo (no solo fiesta y reuniones sociales). Como medida correctiva establece un procedimiento preciso que es la desactivación inmediata de la fuente de ruido por parte de la Policía Nacional si no se atiende el requerimiento y una multa que deberá pagar el dueño del establecimiento o dueño de la vivienda.
<b>Riñas</b>	Establecía una amonestación invitando a la gente para no pelearse. La Policía se quedaba sin herramientas para detener la riña.	Incluye los conceptos de reñir, incitar, incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en lesiones personales o en escándalos, permite la mediación policial o el traslado al CTP (Centro de Traslado por Protección), como medida de protección, a personas en alto grado de excitación.
<b>Contaminación Visual</b>	No incluía la descripción exacta del comportamiento.	Se precisa como una infracción al régimen urbanístico con las medidas correctivas van desde multa, reparación de daños materiales a muebles e inmuebles, y sanciones pedagógicas, según el tamaño del aviso.



